



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0117-2017-MDS

Sachaca, 15 de mayo del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 00075-2017-SGC-GAF; Informe N° 019-2017-GM-MDS; y el Proveído N° 457-2017 del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/EF51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública, de fecha 24 de setiembre de 2015, se señala que: "(...) a partir del periodo 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: El Titular de la entidad nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales (...)" .

Que, mediante Informe N° 075-2017 –SGC-GAF, la Sub Gerencia de Contabilidad Propone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sachaca; señalando que "(...) las acciones de depuración, regulación, corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables por el Asistente Administrativo de Contabilidad serán sustentadas según análisis de los BIENES DERECHOS Y OBLIGACIONES por cada dependencia como miembros del Comité Técnico de Trabajo; el cual se basará en el cumplimiento de la NIC SP 03 'Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores' así como el desarrollo de los procedimientos de acuerdo a los lineamientos básicos para el proceso de Sinceramiento Contable en el Sector Público". Para lo cual alcanza propuesta de conformación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sachaca de acuerdo al Comunicado N°002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre del 2015; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CPC JUVEL JULIO TICONA PÉREZ	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
BACH. ROSA MARÍA CERVANTES TRIVIÑOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SRA. NAYDA RAQUEL HERRERA ESPINOZA	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, SG MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
DAMARIS JHOANNA CALCINA FLORES	ENCARGADA DE ALMACÉN	MIEMBRO
PERCY EFRAÍN MEDINA RUEDA	(E) ÁREA FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
CPC MADELEINE AUDELIA PINTO VALDIVIA	SUB GENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO
LIC. FABIOLA MARINA MARROQUIN FLORES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	MIEMBRO
ING. RUBEN ARISTA HUAMONTE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
ARQ. BÁRBARA YSABEL BOLAÑOS POLANCO	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICA	MIEMBRO
ARQ. MICKOL CHRISTOPHER CHÁVEZ VERAU	SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
CPC ADA LUZ SALAS PAREDES	ADMINISTRADORA DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la referida Comisión Técnica de Trabajo el Sinceramiento Contable de bienes, derechos y obligaciones en el marco de las disposiciones contenidas en la NIC SP 03 "Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y/o normas afines.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera, Integrantes de Comisión Técnica de Trabajo y **REMITIR** a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.